

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
MARTHA LICED MORALES PADILLA
CONTRA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E..**

Rad.76001310500520190062201

AUTO No. 49

Santiago de Cali, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que no hay pruebas que estén pendientes de practicar, y habiéndose corrido traslado para alegatos, se programará fecha para proferir la decisión de manera escrita.

La notificación se realizará mediante la publicación de la decisión a través de la página web de la Rama Judicial en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-002-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/45>. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

1.- **FIJAR** como fecha para proferir la decisión escrita el **OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.)**, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-002-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/45> y por estado en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

2.- Los términos de ejecutoria empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación en la página web referida en el numeral anterior.

3.- Toda petición deberá ser presentada a través de la Secretaría de la Sala Laboral en el correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4.- **NOTIFICAR** la presente decisión mediante Estados Electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Rad.00520190062201
Interno: 19439

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

**PROCESO EJECUTIVO LABORAL
PROMOVIDO POR YESICA ALEXANDRA
MARTÍNEZ BAUTISTA quien actúa en
nombre propio y en representación de sus
hijos MAURIN STIWAR y DILAN ARLEY
AVENDAÑO MARTÍNEZ CONTRA LA
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
S.A..**

**VINCULADO: MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

Rad.76001310501720210038201

AUTO No. 50

Santiago de Cali, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que no hay pruebas que estén pendientes de practicar, y habiéndose corrido traslado para alegatos, se programará fecha para proferir la decisión de manera escrita.

La notificación se realizará mediante la publicación de la decisión a través de la página web de la Rama Judicial en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-002-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/45>. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE**:

1.- **FIJAR** como fecha para proferir la decisión escrita el **OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.)**, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-002-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/45> y por estado en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

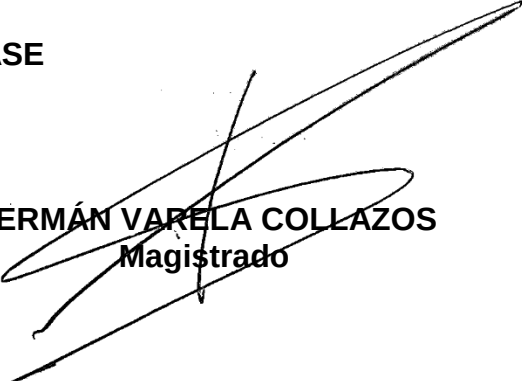
2.- Los términos de ejecutoria empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación en la página web referida en el numeral anterior.

3.- Toda petición deberá ser presentada a través de la Secretaría de la Sala Laboral en el correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4.- **NOTIFICAR** la presente decisión mediante Estados Electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
FLOR MARÍA VALENCIA PERLAZA CUERO
CONTRA JAIME MONTOYA PULIDO,
INSTITUTO OCULAR DE OCCIDENTE LTDA.,
ANDRÉS MONTOYA FRANCO Y SANTIAGO
MONTOYA FRANCO**

Rad.76001310500220150006701

AUTO No. 48

Santiago de Cali, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la demandante dentro del término de ejecutoria de la sentencia No. 373, proferida el 19 de diciembre de 2023, frente al pronunciamiento de reconocimiento y pago de los salarios y acreencias laborales derivadas del contrato de trabajo entre FLOR MARIA VALENCIA PERLAZA y JAIME MONTOYA PULIDO, se programará fecha para proferir la sentencia complementaria de manera escrita.

La publicación de la sentencia complementaria se realizará a través de la página web de la Rama Judicial en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-002-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/44> y la notificación se surtirá por edicto que será publicado por la Secretaría de la Sala Laboral mediante el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/160>

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

1.- FIJAR como fecha para proferir sentencia complementaria escrita el **OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.)**, la cual se publicará a través de la página web de la Rama Judicial en el enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-002-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/44> y se notificará por Edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en el enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/160>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO que se fijará en la página web referida en el numeral anterior.

3.- Toda petición deberá ser presentada a través de la Secretaría de la Sala Laboral en el correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4.- **NOTIFICAR** la presente decisión mediante Estados Electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Rad.00220150006701
Interno: 19319